

CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PROCEDIMIENTO PREINSCRIPCIÓN
NIVELES AVANZADO C1 Y C2

PLAZO PREINSCRIPCIÓN: DEL 25 DE ABRIL AL 22 DE MAYO

EL NIVEL AVANZADO C1 (FRANCÉS e INGLÉS) SE ORGANIZARÁ EN DOS CURSOS Y EL NIVEL AVANZADO C2 (INGLÉS) EN UN ÚNICO CURSO.

PROCESO DE ADMISIÓN: SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Alumnado que no haya estado matriculado en ninguna EOI, en cualquiera de sus modalidades de enseñanza.
- Alumnado que estando matriculado desee cursar un idioma distinto.
- Alumnado que desee cambiar de EOI
- Alumnado que interrumpió sus estudios en una EOI y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza presencial, así como el precedente de enseñanza a distancia o aquel que desee cambiar de enseñanza libre a presencial.
- Alumnos presenciales del curso 2018/19 que superen el número máximo de faltas de asistencia.

IMPORTANTE: En C1 y C2 se reserva un 50% del total de la oferta de plazas para formación permanente del profesorado, y estará destinada a los docentes de los cuerpos regulados en Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que desarrolle su actividad en La Rioja. Se incluirá en esta reserva a los profesores que impartan docencia en centros privados concertados en el ámbito de la CAR.

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN EL CUPO DE LA OFERTA GENERAL:

| | | |
|--|--|---------------------|
| 1) CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA | a) Familia numerosa general b) Familia numerosa especial | 1 punto 2 puntos |
| 2) DISCAPACIDAD (igual o superior al 33%) | a) En el alumno b) En el cónyuge, hijos, padre, madre y hermanos, si conviven con el interesado | 2 puntos 1 punto |

- 1) CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA: Copia del carnet de Familia Numerosa
- 2) DISCAPACIDAD: Acreditación de tener reconocido, por el organismo público competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si concurre en el cónyuge, hijos, padre, madre y hermanos, se adjuntará volante de empadronamiento familiar y copia del libro de familia.

CRITERIOS DE ADMISIÓN EN EL CUPO RESERVADO PARA PROFESORES (50%) EN INGLÉS:

Si el nº de solicitudes es mayor que el de plazas ofertadas tendrá preferencia el profesorado que imparta su materia en el idioma en que solicite plaza con el orden de prioridad siguiente:

- a) Profesorado de centros o secciones bilingües, profesorado que tome parte en Proyectos de Innovación Lingüística y profesorado que esté llevando a cabo de modo directo alguna experiencia de innovación educativa bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.
- b) Profesorado que esté participando en Proyectos de Innovación Lingüística en centros de modalidad PILC C, PILC B, PILC A, por este orden, durante el curso académico vigente en la presentación de solicitudes.

La condición de profesor de un centro se acreditará mediante certificado expedido por el mismo indicando, en su caso, la sección bilingüe o el proyecto en el que participa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud de admisión cumplimentado ó presentado telemáticamente.
- Los interesados tienen derecho a no aportar documentos. La Administración podrá consultar los siguientes documentos: Datos de identidad, de familia numerosa, de discapacidad y los relativos a la condición de profesorado de centro público o concertado dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los datos del libro de familia no son susceptibles de consulta por parte de la Administración, ni los requisitos académicos cuando se trate de un centro ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las titulaciones recogidas en la tabla de equivalencias. Si el interesado se opone a que la Administración realice estas consultas, deberá aportar la documentación señalada en los criterios de admisión para poder baremar, la copia del DNI/pasaporte ó NIE, así como las certificaciones académicas ó titulaciones requeridas para acceder a los cursos de C1 y C2.

CON CARÁCTER GENERAL PARA TODOS: las solicitudes que se mantuvieran empatadas después de la aplicación de los criterios establecidos se ordenarán con arreglo al procedimiento establecido por la letra del sorteo público que cada año se celebra (en 2019, a partir letra V), según lo dispuesto en el apartado 3 del art. 12 de la Orden 8/2011, de 7 de marzo de la Consejería de Educación.

Solo se presentará UNA solicitud en la que se podrán señalar Inglés y Francés